

Este libro para actas de la
Municipalidad del Cantón de
Belén de la Provincia de Heredia,
se comienza el 15 de Agosto 1932-
con 200 folios en perfecto estado
de limpieza. ~ ~ ~



15 de Agosto de 1932
El Jefe Político,
Rodrigo Flores

Como 6 0

Sesión XIV ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Cantón de Belén de Heredia a las doce horas del catorce de Agosto de mil novecientos treinta y dos. Asistieron los señores Regidores propietarios don Carlos Viquez Arias, don José Joaquín Campos González, el suplente don Damián Zumbado Morilla y el señor Jefe Político del cantón, presidió el primero y se tomaron los siguientes acuerdos:

Artículo 1º

Se leyó, aprobó y firmó sin objeción el acta de la sesión anterior.

Artículo 2º

La Secretaría dio lectura a los siguientes memoriales: 1º de don Francisco y Jaime Vidaurreta en donde solicita el primero que se le rebaje su cuota del detalle para la composición de caminos de este año en el Centro de este cantón, de diez colones que le impuso la junta de caminos, a cinco colones, que es lo que el cree justo pagar; el segundo Jaime, dice: que de dos colones en que lo detallaron le rebajen a un colón veinticinco céntimos. Segundo: de don José Rubén Umaña, solicita, que de dos colones en que lo detallaron, lo exhonen de ese pago por no tener propiedades en su nombre. Tercero: de don Manuel Delgado Moya, dice que lo detallaron en el Centro con ocho colones, pide le rebajen prudencialmente esa cuota. Cuarto: de la señora Rosalía Montero Barantes, dice que la detallaron con diez colones en el centro, solicita que le rebajen esa cuota. Quinto: de don Juan María Solera Orcamuno, dice: que fue detallado con setenta y cinco colones en el centro, solicita le rebajen esa cuota a cuarenta colones. Sexto: de don Zacarías Zumbado Soto, dice que lo detallaron con \$6.00 en el centro, solicita que le rebajen. Séptimo de doña Belén Acevedo de Villa.

reclamantes, formen parte de toda la documentación del detalle que ahora se suspende de cobro, para resolverlos cuando la Municipalidad estime conveniente aprobar y poner en vigencia el referido detalle de 1932 —

Artículo Tercero —

Don Miguel Alfaro Rodríguez y don Manuél González en representación de don Camilo González Zumbado, solicitan que se les conceda a todos los vecinos propietarios de una calle privada en la Asunción y que conduce a fincas de los solicitantes y de don Guillermo Flores, descontar sus detalles que adeudan en el arreglo de esa calle privada: y a moción del Regidor Campos

Se acuerda: Conceder a los vecinos de la referida calle privada que descuenten los detalles en el arreglo de la misma; pero cuando esta Municipalidad acuerde y señale la fecha para el arreglo general de caminos, debiendo hacerse el trabajo bajo la vigilancia de un comisionado que esta Municipalidad nombrará oportunamente —

Artículo Cuarto

El mismo señor Miguel Alfaro solicita que la Municipalidad le venda el derecho a un sobrante de agua de la Ciénega que se desperdicia y él lo necesita para su finca y

Se acordó: resolver este asunto cuando la Municipalidad personalmente inspeccione ese sobrante de agua y determine si es necesario a la ciénega o se puede disponer de él.

Artículo Quinto

Doña Felia Mondragón viuda de Campos en un memorial cuya lectura dió el secretario, manifiesta: que desde hace como cuatro años ella posee por compra que hizo a don Servulo Zumbado, una finca en el cantón de este cantón en donde tiene su casa de habi-

tación en la cual hay instalada cañería, por cuyo servicio ella nunca ha pagado al municipio ningún derecho, pues la Municipalidad le hizo una concesión de dos llaves de agua de la cañería a su alrededor en el año mil novecientos veintiseis, hasta por veinte años, pero que ahora le cobran el servicio de agua desde Enero de este año y que ella no cree justo pagar en virtud de la concesión que esta Municipalidad le hizo a Lumbado, la cual debe ahora beneficiarla a ella; y por unanimidad de votos, Se acuerda: manifestar a doña Delia Mondragón vinda de Campos, que la concesión de dos llaves de Cañería que la Municipalidad en 1926 otorgó a favor de don Serrulo Lumbado se refiere a una finca del señor Lumbado en Potrillo de esta jurisdicción, de la que actualmente está disputando la finca de Lumbado, y que la finca de la señora Mondragón a que se refiere su memorial no tiene ninguna concesión de agua de la Cañería, por lo que ella debe pagar al municipio el servicio de agua de acuerdo con la tarifa respectiva vigente -

Artículo 6º

Se dio lectura a un memorial suscrito por veinticinco ciudadanos vecinos del centro y de la Ribera de este cantón donde solicitan que en virtud de la crisis y falta de trabajo ellos y gran número de vecinos deben impuestos de cañería atazados, que no han podido pagar porque se les cobra el 50% de multa como recargo - y piden se les rebaje o dispense de esas multas por ser exonerados, y a moción del Regidor Campos que fue aprobada por el Sr. Presidente y rechazada por el señor Lumbado Muñillo, Se acuerda:

Que atendiendo a la mala situación económica porque atraviesa este pueblo y hasta el 31 de diciembre de este año, la Contaduría y Gerencia Municipales del cantón no cobren ninguna multa por demora en el pago de impuestos municipales y exijan al señor Jefe Político, para que active el cobro de todos los impuestos municipales atrasados que adeudan al municipio, ya que por ahora no pagarán el 50% de multa como recargo. El Regidor Sr. Lumbado hace constar su voto negativo a este acuerdo. — Artículo 7º

Art 7º En la solicitud hecha por el señor Jefe Político para que (para que) se le autorice el gasto para arreglar la calle que conduce a Ojo de Agua desde la Plaza Pública hasta el puente de Quebrada Seca, a moción del señor Presidente que fue aprobada, Se acuerda: Autorizar al señor Jefe Político para que proceda a arreglar la calle mencionada y que para ese trabajo gire hasta por la suma de \$ 300.00 de los fondos de 'Pueblo' y si este fondo no alcanza para cubrir toda la suma, que gire de los fondos de Caminos del Presupuesto ordinario de este año. —

Artículo 8º

La Secretaría dio lectura a dos telegramas uno del Sr. Secretario de Gobernación y Policía y otro del señor Inspector General de Hacienda Municipal; en el primero, el señor ministro excita a esta municipalidad; que para combatir en parte la crisis del trabajo, se emprendan obras de higienización y ornato, que se construyan aceras, y se obligue a los propietarios emprender también mejoras en sus casas limpiándolas y pintándolas etc; el segundo funcionario, recuerda a esta municipalidad, que según la ley, en este mes de Agosto debe elaborarse el presupuesto ordinario

de gastos para el año de 1933; y por unanimidad de votos, Se acuerda: Darle las gracias al señor Ministro de Gobernación por su celo desplegado en favor de las personas, sin trabajo, tomar buena nota de sus instrucciones y archivar en primer telegrama; y con respecto al segundo, que cuando los empleados Municipales y el Sr. Jefe Político tengan listo el proyecto de Presupuesto para el año entrante, y el señor Jefe Político haga la convocatoria respectiva, corra de dicho Presupuesto en una sesión extraordinaria secreta-

Artículo 9º

Vista la cuenta que por \$ 6.⁰⁰ percute el Sr. Gerente Municipal por gastos en comisiones Municipales, Se acuerda: Aprobar dicha cuenta y que el señor Jefe Político que de la partida respectiva al Presupuesto ordinario por era suma a favor del Sr. Gerente Municipal.

Artículo 10º

Don Carlos Salas Barvajal solicita verbalmente que le concedan el derecho de sembrar frijoles este año en el terreno donde está el Estanque de la Cañena en la Asunción de aquí; y que él en cambio limpie y cuide el terreno y resolviendo el punto, Se acuerda: Conceder al señor Salas Barvajal el derecho para que este año de 1932 siembre frijoles en el terreno Municipal donde está el Estanque de la Cañena en la Asunción de aquí, y que él en cambio limpie y cuide el terreno y los árboles allí sembrados, haciéndole a cada arbolito una rueda de un metro en circunferencia en la raíz, para preservarlo del monte y malas hierbas.

Artículo 11º

No habiendo otro asunto que tra-

tan se levanta la sesión a las trece horas y
media del mismo día.

Carlos Siquey

J. P. Arias - Mpl. -